

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 6067** *Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Planta solar fotovoltaica hibridación Helena Solar 17, de 26,97 MWP/22,80 MWN, y su infraestructura de evacuación, compuesta por unas líneas de evacuación a 30 KV hasta la Set La Cañada 220/30 KV, en Maqueda (Toledo)».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 7 de agosto de 2023, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Helena Solar 17 de 26,97 MWP/22,80 MWN, y su infraestructura de evacuación, compuesta por unas líneas de evacuación a 30 kV hasta la SET La Cañada 220/30 KV, ubicadas en el término municipal de Maqueda, provincia de Toledo», promovido por Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, al amparo del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tras la subsanación de la documentación por el promotor, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El proyecto consiste en la implantación de una Planta Solar Fotovoltaica («PSFV») distribuida en dos islas (islas 5 y 6) con una superficie de 42,1 ha. La isla 6 tiene una superficie dentro de vallado de 35,8 ha y ocupa, en 6,3 ha, la parte este de la isla 5 coincidente con la planta Helena Solar 16 de 85,7 ha, en tramitación.

La instalación prevé la construcción de tres centros de transformación de 0,69/30 kV dentro del perímetro vallado, que conectan entre sí a través de una línea de evacuación subterránea a 30 kV con 6.118 metros de longitud de zanja, según la información cartográfica aportada por el promotor, hasta la subestación eléctrica transformadora (SET) La Cañada 220/30 kV. No son objeto del presente proyecto la subestación La Cañada 220/30 kV, ni el resto de infraestructuras de evacuación hasta el punto de vertido en la subestación Villaviciosa 400 kV propiedad de Red Eléctrica España que cuentan con declaración de impacto ambiental favorable.

La duración de las obras se estima en doce meses y la vida útil del módulo de generación fotovoltaica se estima en veinticinco años.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 6.3.b) del real decreto-ley, son los siguientes:

1. *Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario*

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. Los espacios Red Natura 2000 más cercanos son la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000435 «Área esteparia de la margen derecha del río Guadarrama» a 6 km al sureste, la Zona Especial de

Conservación (ZEC) ES4250014 «Sotos del Río Alberche» y la ZEC ES4250001 «Sierra de San Vicente y valles del Tiétar y Alberche» que se localizan a unos 13,6 km y 11,6 km, respectivamente, en dirección norte a la zona de actuación. Los módulos fotovoltaicos se encuentran en una zona en la que el Servicio Provincial de Toledo ha identificado con valores ambientales propios de Red Natura 2000 para la conservación de avifauna esteparia y grandes-medianas rapaces.

Los potenciales impactos vendrían derivados por el posible uso de la zona de implantación del proyecto como área de campeo y caza de individuos de la población propia de los espacios de la Red Natura 2000 analizados entre los que se destacan el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el buitre negro (*Aegypius monachus*). En este aspecto, el proyecto es coincidente, en su totalidad, con zonas de importancia de las mencionadas especies aprobadas por Decreto 275/2003, de 9 de septiembre, dentro del ámbito de aplicación de su correspondiente plan de recuperación y conservación y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla-La Mancha.

La afección principal a las citadas especies, catalogadas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) y el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA) como «En Peligro de Extinción» y «Vulnerable», respectivamente, viene dada por la pérdida de su hábitat de alimentación.

En cuanto a los hábitats de interés comunitario (HIC), según la cartografía del Atlas de Hábitats Españoles del MITECO, no se localizan hábitats prioritarios en la zona de actuación. Los HIC (no prioritarios) más cercanos son el HIC 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion* y el HIC 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, localizados a unos 16 m paralelamente a la zanja, al oeste de la misma y 600 m al norte, respectivamente, de la zona de implantación del proyecto. El HIC 92A0 está presente en el arroyo grande del molinillo que es cruzado por la línea soterrada a través del camino de las monjas, ya existente.

El monte de utilidad pública más cercano se encuentra a 20 km al noroeste del ámbito del proyecto, es el MUP-45 y se denomina «Cerro Cebollar».

El Lugar de Interés Geológico (LIG) más cercano se encuentra a unos 6 km al sureste de la zona de implantación del proyecto.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas

La mayor parte del área de estudio se encuentra ocupada por cultivos de secano donde se proyecta instalar la planta y la línea soterrada con vegetación espontánea en los lindes y bordes de estos, siendo en todos los casos de tipo ruderal. Se observa en la ortofoto, que la parcela alberga, al menos, 5 pies arbóreos. En el entorno de las actuaciones, la principal vegetación arbóreo-arbustiva, se desarrolla acantonada en los bosques isla, formados por masas casi monoespecíficas de encinas (*Quercus ilex* sp. rotundifolia). También aparecen pinares aislados de pino carrasco (*Pinus halepensis*) y rodales de eucalipto (*Eucalyptus* sp.). Tras la consulta al Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) y a los distintos catálogos y normativas que establecen las categorías de protección de especies amenazadas, se determina que no hay presencia de flora amenazada en las cuadrículas UTM 10 × 10 km donde se enmarca el proyecto.

Todas las infraestructuras proyectadas se encuentran dentro de zonas de importancia de águila imperial ibérica y buitre negro, pudiendo afectar a ejemplares presentes en el territorio al coincidir con zonas de campeo, alimentación y de movimientos entre los espacios protegidos colindantes. En este aspecto, el estudio anual de fauna, conjunto para el resto de la evacuación del Nudo de Villaviciosa, constata la presencia de tres parejas de águila imperial ibérica y dos nidos en el entorno cercano de los 1.500 a 2.500 m de distancia a la isla 5. La presencia del buitre negro, localizada en las proximidades del arroyo Aljama a unos 3 km al norte de la zona de implantación, es relativamente homogénea a lo largo del ámbito de estudio, estando condicionada por la

presencia momentánea de alimento. Otro factor relevante es la elevada presencia de especies presa que permiten la permanencia de las distintas especies de rapaces, como el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) o la perdiz roja (*Alectoris rufa*); en cuanto al censo de éstas, en el inventario se obtuvo una densidad mayor a 1 conejo/ha que corresponde a una clase de abundancia alta. Estos resultados indican una abundancia de presas en el área de estudio para mamíferos carnívoros y aves rapaces de la zona.

Además, han sido localizadas en el entorno de 5 km varias zonas relevantes para la avifauna a partir de la presencia, abundancia, densidad o nidificación de las especies de interés. En este aspecto, el corredor ecológico primario de la Mancha de aves esteparias, se encuentra a algo más de 200 m de los módulos fotovoltaicos de la isla 5. Se ocupan áreas consideradas como altamente sensibles para las aves esteparias del CREA con presencia de un grupo de avutarda común (*Otis tarda*), catalogada como «Vulnerable», a 2,3 km al oeste del área de implantación, Kernel de 95 % y a 6,5 km al oeste se constata la localización de un lek (zonas de apareamiento). Se detectan concentraciones de sisón común (*Tetrax tetrax*) con presencia reproductora a 1,5 km al sur y dentro del municipio de Maqueda, a 2,9 km al norte de la isla 5 y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) «En Peligro de Extinción» y «Vulnerable» respectivamente. Si bien no ha podido confirmarse la presencia de aguilucho lagunero y elanio azul como reproductoras en la zona de estudio, la reducción de área de cultivo puede afectar al asentamiento de parejas reproductoras.

Además, pueden producirse efectos negativos sobre el área de campeo del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), se ha observado el uso de las parcelas situadas al oeste, fuera de la zona de implantación, como territorio de caza de esta especie, y la carraca (*Coracias garrulus*) catalogadas como «Vulnerables» según el CREA. Se ha localizado una colonia de avión zapador (*Riparia riparia*), a unos 800 m al este de la planta, catalogado como «Vulnerable» a nivel autonómico, de más de 100 nidos y abejaruco común (*Merops apiaster*) catalogado de «Interés Especial», adyacente al trazado de la línea de evacuación soterrada de media tensión y a aproximadamente 1 km de la isla 5.

No se detectan importantes comunidades de quirópteros, probablemente, por la escasez de refugios adecuados para estas especies en la zona, no obstante, el promotor indica que completará el estudio con un inventario y seguimiento de las especies que puedan estar presentes en la zona de muestreo.

Ninguno de los elementos del proyecto se encuentra ubicado sobre IBAs (áreas de importancia para las aves).

La planta fotovoltaica y las líneas de evacuación soterradas de media tensión, afectarán esencialmente a terrenos con cultivos herbáceos en secano que conforman un hábitat estepario de alta calidad, apto para la reproducción/alimentación de este tipo de avifauna (avutarda común, sisón, aguiluchos cenizo y pálido, cernícalo primilla,...) y como área de nidificación y/o campeo de otras aves de mediano a gran tamaño, especialmente rapaces (buitre negro, milano real, águila perdicera, etc.), por lo que la construcción de la planta conlleva una pérdida directa de hábitat por la ocupación de suelo por los paneles.

3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral

El ámbito de estudio se localiza en la Cuenca hidrográfica del Tajo. Los cauces situados en las inmediaciones del proyecto son el arroyo del regajo y arroyo de la monjía, a 16 m de la línea de evacuación, al oeste de la planta y suroeste de la planta, respectivamente, y el arroyo grande del molinillo, a unos 590 m de la planta, que es cruzado por la línea de evacuación por el camino de las monjas, camino preexistente. El arroyo de San Silvestre se encuentra a 770 m al este de la planta. Los módulos fotovoltaicos ubicados dentro de la poligonal de la isla 5, se encuentran a unos 20 m de un cauce innominado, afluente del arroyo grande del molinillo.

El promotor proyecta la construcción de drenajes y control de erosión, como cunetas y tubos de hormigón perimetral que evitan acumulaciones de agua permitiendo la

evacuación de aguas de escorrentía. La planta se construirá respetando las distancias de la zona de servidumbre de 5 metros.

En cuanto al riesgo y peligrosidad de inundación fluvial, según la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, elaborada por el Ministerio y las Comunidades Autónomas, la planta proyectada no se sitúa sobre zonas de flujo preferente o Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) en ninguno de los escenarios de estudio.

El módulo de generación fotovoltaica Helena Solar 17 y sus infraestructuras de evacuación, se encuentran sobre la Masa de Agua Subterránea (MAS) 030.015, denominada «Talavera».

Los principales impactos se asocian a la fase de operación POR la alteración física de la red hidrológica y la red de drenajes por los movimientos de tierra, apertura de zanjas y construcción de viales y acceso, así como la alteración de la calidad de agua superficial por arrastre de sedimentos y potencial riesgo de vertido de aceites o combustibles, si bien el punto más conflictivo podrían ser los centros de transformación proyectados, aunque éstos cuentan con el correspondiente foso de retención y medidas preventivas de aviso.

4. *Afección por generación de residuos*

Los residuos generados por este tipo de proyectos son principalmente de naturaleza no peligrosa, procedentes fundamentalmente de los trabajos de obra civil, como excedentes de tierras de excavaciones y zanjas, limpieza de cubetas de hormigón, restos de ferralla, etc.

Durante la ejecución de la obra, el promotor considera una superficie de ocupación permanente de 48,84 ha y se estima una generación de 635,82 t de residuos no peligrosos destacando con 382,48 t los de tierras limpias y materiales pétreos y 234,43 t de residuos de silvicultura. Por otro lado, se estima una generación de 2,09 t de residuos peligrosos, de los cuales 0,20 t corresponden a restos de paneles solares valorizables, 0,18 t a aceite de los transformadores, 0,78 t a envases contaminados valorizables y 0,93 t a baterías de Ni-Cd.

Durante la fase de construcción, es probable que se generen pequeñas cantidades de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) por avería, rotura o defecto de fabricación, unas 0,01 t. Por este motivo, se proyecta habilitar un área de almacenamiento de placas solares rotas o defectuosas las cuales serán retiradas y transportadas por gestor autorizado.

El punto limpio, el parque de maquinaria y las oficinas de obra se ubicarán en el campamento de obra cuya localización y características no han sido definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) ni el Resumen Ejecutivo. Los residuos generados durante la obra se entregarán a gestor autorizado incluidas las aguas sanitarias que se generen en los baños. Los baños de las casetas serán de tipo químico, sin consumo de agua.

Durante la fase de funcionamiento, los residuos peligrosos (aceites minerales, trapos impregnados, etc.) se almacenarán, según el promotor, en un punto limpio ubicado en el edificio de la SET La Cañada 220/30 kV (pendiente de ejecución). El promotor no realiza una estimación de los residuos generados en esta fase ni en la fase de desmantelamiento de la instalación.

5. *Afección por utilización de recursos naturales*

Los recursos naturales principales que se prevé utilizar son el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas, y el agua.

La superficie total dentro del vallado perimetral de la planta fotovoltaica se estima en 42,1 ha necesaria para la implantación de las instalaciones en detrimento del uso y aprovechamiento actual del mismo. Los trabajos de construcción van a deteriorar en

gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales.

Se estima que la línea de evacuación de media tensión afectará a un total de 2.015 m² de vegetación de forma permanente (de las zanjas), y a unos 4.024,91 m², de forma temporal. La tierra vegetal retirada se acopiará en cordones no superiores a 2,5 m de altura y posteriormente se utilizará en la restauración y recuperación de suelos.

Se ha realizado una estimación del consumo de agua por los siguientes conceptos: desbroce y el control de polvo, se estiman 20.000 litros/ha, por lo que será necesario el suministro de 1.672 m³ de agua; para las duchas se considera un consumo diario de unos 200 litros/día de obra y para los baños de las casetas serán de tipo químico, sin consumo de agua.

6. *Afección al patrimonio cultural*

Entre las posibles afecciones, se detalla, dentro del perímetro de la isla 6 de la planta un yacimiento arqueológico, San Silvestre XI (07450910061Y) que podría verse afectado por las zanjas donde se aloja la línea de evacuación, aunque el promotor, no ha encontrado restos en superficie y a unos 30 m al norte y suroeste del vallado de la planta se encuentran los denominados Mojones la Monjía. Al oeste del perímetro se localiza la Ermita de Nuestra Señora de Monjía, a 40 m. Durante la prospección, se localizaron dos mojones parcelarios en el perímetro suroeste y sureste de la planta. En torno al cruce de la línea subterránea de evacuación con el arroyo grande del Molinillo se localiza un antiguo molino que deberá valorarse debidamente por los arqueólogos.

La prospección arqueológica de cobertura total condiciona la instalación de la planta y la línea, al cumplimiento de una serie de medidas de protección, correctoras y seguimiento.

Se observa que la línea de evacuación de media tensión cruzaría la Colada de Novés a Quismondo, coincidente en este tramo con el Bien de Interés Cultural «Camino de Santiago del Sureste (Alicante a Astorga)».

7. *Incidencia socioeconómica sobre el territorio*

La totalidad de la superficie, 42,1 ha necesarias para la instalación del módulo de generación fotovoltaica Helena Solar 17, se encuentra ocupada por tierras de labor en secano cuyo uso pasará de agrícola a industrial. Limítrofe y al este de la parcela de ocupación se localizan cultivos de olivar y frutales en secano.

Respecto a la distancia a núcleos de población y fuentes sonoras, según el MTN25 del IGN, no se han localizado urbanizaciones a menos de 200 m de la planta o viviendas aisladas a menos de 100 m. En línea recta las viviendas más cercanas se encuentran a algo más de 400 m de distancia. Los núcleos urbanos más próximos al proyecto son: Novés, situado a algo más de 2 km, al sureste de la planta; Maqueda, al noroeste y Val de Santo Domingo al suroeste, ambos a más de 4 km de distancia de la planta.

Durante la ejecución de las obras, considerando el Nivel Equivalente Continuo de sonido (Leq) esperable en la zona de obras de 70 dB(A) a 10 m de distancia y la atenuación sonora por distancia, no se espera superar los 55 dB(A) a una distancia de 32 m de las obras. Considerando el Nivel Máximo (LMAX) esperable en la zona de obras de 105 dB(A) a 1 m de las zonas de ejecución de hincas y la atenuación sonora por distancia para una fuente puntual, se concluye que no se superarán los 85 dB(A) a una distancia de 10 m de las obras. Durante la fase de explotación, los módulos de generación fotovoltaicos no son generadoras de ruido. El funcionamiento y mantenimiento de la planta incluye como única fuente sonora los transformadores incluidos en los centros de transformación. El nivel de emisión acústica de los centros de transformación del módulo de generación fotovoltaico sería de entorno a los 80 dB(A) máximo, medida a 1 m de distancia del edificio del centro de transformación.

Respecto a los campos electromagnéticos, las fuentes emisoras consideradas son la línea soterrada de media tensión y los transformadores de potencia, indicando un valor máximo a 50 Hz, emitidos en el exterior de la planta fotovoltaica. En este aspecto, dado el carácter soterrado de las líneas colectoras de media tensión y su intensidad máxima de 30 kV, el promotor asegura que la distancia en metros a la cual se alcanzan los valores de 100 μ T y 0,3 μ T son menos de 1 m, es decir, prácticamente el interior de la zanja y 25 m de distancia, respectivamente. Por su parte, en el caso de los centros de transformación existentes, donde se encuentran los transformadores de potencia, de igual forma, la distancia a la cual el campo magnético adquiere esos valores establecidos es de algo menos de 12 m y 400 m, respectivamente. Así pues, relacionado con las infraestructuras del proyecto de la planta fotovoltaica y la línea de media tensión de 30 kV, teniendo en cuenta el soterramiento de la línea y la no presencia de núcleos de población ni de viviendas aisladas a distancias inferiores a las distancias mencionadas bajo el presente epígrafe, las afecciones relacionadas con la generación de campos eléctricos y magnéticos podrían considerarse, para estas infraestructuras, no significativas.

El promotor afirma que dos líneas de alta tensión pasan a 70 m de la planta. La isla 5 limita al norte con el camino de Maqueda, al sur con el camino de Maqueda a Novés y el Camino de Extremadura. El camino de «poco abrigo» representa la línea divisoria de la isla 4 y 5 de la planta donde se ubican parte de los módulos fotovoltaicos del proyecto objeto de evaluación. La isla 6 limita al oeste con el camino de las Monjías, que se presenta con un punto de acceso a la misma. El ámbito de emplazamiento de la planta solar fotovoltaica se encuentra a una distancia mayor a 3 km de las autovías A-5 y A-40, las carreteras TO-1332, TO-1729, CM-4009 y CM-9513 y a 280 m de una planta de gestión de residuos (Renovés). A 2 km de distancia se encuentran, al sureste, el aeródromo de Nové y al noreste, el de Santa Cruz del Retamar-Martinamatos.

El promotor no incorpora un análisis de aprovechamiento cinegético de la zona, si bien tomando como referencia la información de la web: Terrenos cinegéticos en Castilla-La Mancha | Datos Abiertos CLM (castillalamancha.es), el proyecto podría afectar a los cotos de caza matriculados como TO-10318 denominado «San Silvestre» y TO-10528 denominado «Poco Abrigo», que cuentan con una superficie de 750 ha y 370 ha, respectivamente, por lo que la construcción de la planta en conjunción con los efectos sinérgicos o acumulativos de otras plantas pendientes de ejecución, podrían dejar al coto con una superficie inferior a la mínima establecida según lo determinado en la Ley 3/2015 de caza de Castilla-La Mancha.

En relación al paisaje, el entorno en el que se proyecta la planta fotovoltaica forma parte de la unidad paisajística de cultivos con una fragilidad alta y una calidad baja según el promotor. Sobre una superficie prospectada de 12.788 ha (95% del área total analizada), el promotor considera que la cuenca visual generada sobre la planta Helena Solar 17 da como resultado valores dominantes de visibilidad nulos o bajos debido a la ondulación del terreno. Desde la finca de San Silvestre (en la cercanía al arroyo del Molinillo), desde el municipio de Novés, castillo de Maqueda y tramos de la A-5, A-40, N-403 Y TO- 1332, la visibilidad es menor al 25% según el EsIA por lo que el promotor considera la afección baja o nula y compatible desde el punto de vista de afección paisajística. No obstante, como dato discordante y tomando como referencia la información cartográfica contenida en el anexo VIII-Estudio de paisaje del EsIA, se ha podido calcular que más de la mitad de la superficie ocupada por los módulos fotovoltaicos proyectados dentro del perímetro de vallado de la isla 5 del proyecto objeto de evaluación, se encontraría en el rango del 51-75% de visibilidad alta.

Las obras proyectadas (planta y línea de evacuación de media tensión) se encuentran fuera de Zonas de Alto Riesgo (ZAR) de incendio designadas por la Comunidad Autónoma según el Plan Especial de Emergencias por incendios forestales (INFOCAM) aprobado por Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

La construcción de la planta puede contribuir al desarrollo económico de la zona mediante la contratación de personal residente. En la fase de funcionamiento, se producirán efectos positivos sobre el desarrollo económico por el empleo creado para las tareas de mantenimiento de la instalación, que a su vez conducirá a un incremento en la demanda de los servicios de la zona. A ello hay que sumar el beneficio económico durante el periodo de vida útil de la planta solar para los propietarios de los terrenos y para el ayuntamiento afectado, en forma de tasas, que implican una mejora en los servicios de la población.

8. *Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos*

Entre los principales impactos acumulativos y sinérgicos de la construcción, destaca el efecto barrera, la fragmentación del territorio, la pérdida de hábitat para las especies allí presentes (fundamentalmente de ambientes esteparios), afección a los corredores ecológicos entre los distintos hábitats protegidos, pérdida de biodiversidad de especies, el impacto paisajístico al modificar notablemente el medio perceptual del entorno rural o las potenciales alteraciones en el ciclo del agua a escala local, todo ello como consecuencia de la instalación de las nuevas infraestructuras y la proliferación de líneas aéreo-soterradas de alta y media tensión para evacuar la energía eléctrica generada.

Parte de la superficie ocupada por los módulos fotovoltaicos, 6,3 ha, dentro de la planta proyectada Helena Solar 16, se localizan a 200 m de un corredor ecológico primario de esteparias según la cartografía facilitada por la administración competente.

Dadas las superficies de ocupación de otros proyectos en tramitación, en conjunto, podrían originar efectos sinérgicos o acumulativos sobre la población de águila imperial en el área de influencia de 1.500 a 2.500 m se encuentran los siguientes: Helena Solar 15 (74,6 ha); Helena Solar 9 (82,6 ha) y Helena Solar 12 (87 ha).

A 7 km de la planta proyectada se localizan las plantas Helena Solar 13 y Helena Solar 14, al oeste, con superficies que cuentan con autorización administrativa y pendientes de ejecución de 114,18 ha y 38,12 ha, respectivamente. Paralelamente a la planta proyectada se está tramitando, por el procedimiento de determinación de afección ambiental, la isla 5 de la planta Helena Solar 16 que se encuentra a 900 m al oeste de la planta.

A nivel autonómico, en el entorno de 5 a 10 km de las actuaciones proyectadas, se localizan otros proyectos ya evaluados, como las plantas Maqueda, Castor-Huecas y Barcience Torrijos-Novés, Torrijos, Torrijos-Novés II y Escalona.

Respecto a otras líneas eléctricas, a una distancia mínima de 2 km, se localiza la línea Helena Solar 9 a la Subestación La Cañada 220 kV, línea de evacuación aérea de 30 kV y 50 Hz y 1,9 km de longitud; transcurre por el término municipal de Maqueda. La línea desde la Subestación La Almenara a la Subestación La Cañada, línea aérea de 220 kV y 50 Hz, de 5,7 km de longitud, transcurre por los términos municipales de Maqueda y Quismondo (Toledo). La línea desde la Subestación La Cañada a la Subestación La Mesilla, línea aérea de 220 kV y 50 Hz y de 10,7 km de longitud, transcurre por los términos municipales de Maqueda, Sta. Cruz del Retamar y La Torre de Esteban Hambrán (Toledo).

La instalación de las plantas fotovoltaicas conllevaría un incremento del paisaje alterado, que se vería transformado y fragmentado, así como una modificación de las visuales en los puntos más sensibles. La presencia de otras plantas fotovoltaicas en la zona hace que ya exista un impacto visual previo.

Dada el área ocupada por el resto de las instalaciones en trámite y pendientes de ejecución del área de estudio, la instalación Helena Solar 17 significará un efecto acumulativo sobre los hábitats y las zonas de importancia de algunas especies a las que se ha hecho referencia en el apartado 1 y 2 del presente documento, ya que se trata de una nueva infraestructura en el territorio.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que fuera sometido a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario

conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 28 de febrero de 2024, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 14 y 15 de marzo de 2024, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de informe de determinación de afección ambiental remitido, en aras de poder determinar adecuadamente si las afecciones podrían suponer efectos significativos sobre el medio ambiente.

Debido a los impactos negativos previsibles sobre los recursos naturales protegidos, especialmente sobre la fauna, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informa que existe una elevada ocupación del suelo del presente proyecto y de otros ya aprobados en las inmediaciones, así como las sinergias negativas derivadas de los mismos y de otras actividades (cultivos leñosos, nuevas infraestructuras, etc.), considerando que, en la zona de Maqueda-Torrijo, se ha superado la capacidad de acogida para nuevos proyectos de plantas fotovoltaicas. Por ello, esta Dirección General concluye que el proyecto no es compatible con la conservación de los valores ambientales y recursos naturales de la zona donde pretende ubicarse.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Subdirección General de Evaluación Ambiental elevar la propuesta de resolución de los procedimientos de evaluación ambiental, de acuerdo con el artículo 7.2.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Helena Solar 17 de 26,97 MWP/22,80 MWN, y su infraestructura de evacuación, compuesta por unas líneas de evacuación a 30 kV hasta la SET La Cañada 220/30 KV, ubicadas en el término municipal de Maqueda, provincia de Toledo», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 6, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 19 de marzo de 2024.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.